

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETÍN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 128

Sábado 7 de junio de 1969

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 48-1969

Habiéndose solicitado de este Gobierno Civil autorización para realizar vuelos de publicidad sobre esta provincia, por el plazo de siete meses, por la Empresa «MATASA» (Madrid, Trabajos Aéreos, S. A.), con domicilio en Madrid, calle Mayor, número 4, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, que reglamenta la propaganda aérea comercial, y cuya propaganda se realizará con aviones de su flota hasta el 31 de diciembre del año en curso, empleando remolque de carteles con las marcas y slogans vigentes en las campañas de prensa, radio y TV., aprobadas por el Ministerio de Información y Turismo, no arrojándose objetos y efectuándose los vuelos siempre de día y en las mejores condiciones atmosféricas, con garantía del cumplimiento de los servicios de seguridad de vuelo y no provocación de molestias al público ni daños al bien común; de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la citada Orden y Circular del Ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1967, se concede un período de audiencia para que los señores alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia puedan exponer,

en el plazo de tres días, las alegaciones u objeciones que estimen pertinentes respecto a la petición formulada por la citada Empresa, significándose que, de no hacerlo, se entenderá su informe favorable, continuándose el procedimiento.

Valladolid, 2 de junio de 1969.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el presente se hace público que se va a proceder a la devolución de la garantía impuesta por don Eliseo Gonzalo Rodríguez, para responder de la ejecución de las obras de pavimentación en Valoria la Buena.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones durante el plazo de quince días y horas de oficinas en las del Servicio de Cooperación de esta Excm. Diputación Provincial.

Valladolid, 27 de mayo de 1969.
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario, José Pascual Araujo. 2.186—1.744

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Villavellid

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villavellid (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 13 de julio de 1967, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente, clases de tierra y coeficientes de compensación, relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación con indicación de sus características, propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento, plano de la zona correspondiente a estas Bases diligenciado con la fecha del acta,

firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Villavellid, 30 de mayo de 1969. El presidente de la Comisión Local (ilegible).

2.171—1.745

Comisaría de Aguas de la Guenca del Duero

ANUNCIOS

Don Emiliano, don Angel, don Francisco, doña Almudena y don Joaquín Lara Hernández y doña Leonor Lara Juárez, vecinos de Villanueva de Duero (Valladolid), representados por don Emiliano Lara Hernández, en nombre propio y en el de sus hermanos, solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de

abril de 1901, de un aprovechamiento del río Duero, en término municipal de Villanueva de Duero, con destino al riego de 9 hectáreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de Duero, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I., número 5.197).

Valladolid, 24 de junio de 1968. El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.355—1.746

Don Joaquín, don Angel, don Francisco, don Emiliano, doña Almudena Lara Hernández y doña María Lara Juárez, vecinos de Villanueva de Duero (Valladolid), representados por don Joaquín Lara Hernández, en nombre propio y en el de sus hermanos, solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Duero, en término municipal de Villanueva de Duero, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, han presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los

Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de Duero, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.202).

Valladolid, 25 de junio de 1968. El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.365—1.747

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Luis Marcial Martínez, Población de Campos (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ucieza

Término municipal en que radicarán las obras: Revenga de Campos (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle

de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 21 de mayo de 1969.
El ingeniero comisario de Aguas,
Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.094—1.748

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril último, acordó aprobar inicialmente el proyecto de ensanche de la calle General Ruiz, redactado por la Sección de Arquitectura Municipal, que afecta a los inmuebles propiedad del Colegio de Santiago y del Grupo Escolar Municipal, para fijar una anchura de 15 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto por quien lo desee, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, durante el cual podrán formular por escrito las reclamaciones que se consideren oportunas sobre cualquiera de los extremos del citado proyecto.

Valladolid, 27 de mayo de 1969.
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.156—1.749

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril último, acordó aprobar inicialmente el proyecto de ensanche de la calle de Leopoldo Cano, redactado por la Sección de Arquitectura Municipal y que afecta a la acera de los números pares entre la calle de Rúa Oscura y los edificios de nueva construcción de la Escuela de Artes y Oficios.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto por quien lo desee, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, durante el cual podrán formular por escrito las reclamaciones que se consideren oportunas sobre cualquiera de los extremos del citado proyecto.

Valladolid, 27 de mayo de 1969.
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.157—1.750

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril último, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reforma de alineaciones del Paseo de España, esquina a la calle de García Morato, redactado por la Sección de Arquitectura Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto por quien lo desee, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, durante el cual podrán formular por escrito las reclamaciones que se consideren oportunas sobre cualquiera de los extremos del citado proyecto.

Valladolid, 27 de mayo de 1969.
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.158—1.751

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1969, acordó contratar mediante subasta pública las obras de construcción de jardineras en el Parque de las Moreras, así como de elevación de la puerta de acceso al mismo, de esta ciudad, aprobando también los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 30 de mayo de 1969.
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.177—1.752

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso registrado con el número 85 de 1969, por el procurador don Juan Antonio de Benito Paysán, en nombre y representación de don Gabriel Díez Frías, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 20 de enero de 1969, que declaró en estado de ruina la casa n.º 3 de la calle Vicente Moliner, propiedad de don Federico Gil Gago, y contra el de 31 de marzo de 1969, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Manuel de la Cruz Presa.

2.181

Juzgados de primera instancia e instrucción**VALLADOLID.—NUMERO 2**

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 110 de 1969, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Juan Antonio San Pedro Dibildos, contra don Antolín Martín Sanz, vecino de Arrabal de Portillo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta el vehículo que después se dirá, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán:

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un automóvil, marca Seat, tipo 1.500, matrícula M-384.349; valorado en ochenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día dieciséis de junio y hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder del propio demandado don Antolín Martín Sanz, vecino de Arrabal de Portillo, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.207—1.753

MADRID.—NUMERO 13**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, se tramita autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del Banco de Crédito Agrícola, contra don Mariano Ruiz

Rodríguez y doña Felisa Pérez Ibero, en reclamación de un préstamo de un millón trescientas setenta y cuatro mil pesetas.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que es la siguiente:

Edificio en el casco de la villa de Rueda y su calle de Primo de Rivera, señalada con el número doce: consta de planta baja y alta en las que existen varias naves industriales, oficina, vivienda, colgadizos y otras dependencias y corral; medida superficial: dos mil seiscientos sesenta y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, siendo la planta baja la superficie de la parte edificada de dos mil ciento veinticuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados, y la del corral y entrada de quinientos cuarenta y nueve metros y veinticinco decímetros cuadrados, y en la planta alta el total edificado es de mil doscientos ochenta y nueve metros y setenta decímetros cuadrados; linderos: Derecha, entrando en él, en línea de treinta y siete metros, casa de herederos de Porfirio Gallego; izquierda, en línea de treinta y dos metros, calle del Pozo de las Cuatro Calles; fondo, en línea de ochenta metros, calle de Carnicería, dando su frente o fachada, en línea de setenta y cinco metros, a la calle de Primo de Rivera. Título: La finca descrita pertenece a los prestatarios por los siguientes conceptos: En cuanto al terreno o solar de la misma por agrupación de varias fincas que les pertenecían por distintos conceptos, y respecto al edificio propiamente dicho, por haberlo construido a sus expensas, según hicieron constar en escritura otorgada el día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, en la Villa de Rueda, ante don Rafael Jurado Chinchilla, notario de Medina del Campo, con el número 1.113 de su protocolo, cuya primera copia se inscribió en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo en el tomo 1.360, libro 105, folio 240, finca 6.582, inscripción primera y segunda, respectivamente.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la calle General Castaños, 1, 1.º, el día 11 de julio próximo, a las once treinta horas.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de dos millones noventa y cinco mil pesetas, expresamente señalada en las escrituras de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra el expresado tipo, y los licitadores, para tomar

parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Que el resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario (ilegible).—V.ºB.º: El magistrado-juez (ilegible).

2.193—1.754

Juzgados municipales**VALLADOLID.—NUMERO 3****CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal número tres de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio verbal, seguido en este Juzgado, con el número 180 de 1969, a instancia de don Simón Moreno de Domingo, mayor de edad, propietario y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra doña María Luisa Montaña Maestro, cuyo actual domicilio se ignora, sobre desahucio por falta de pago del local número 50 de Galerías Aurora, sito en la calle de la Aurora, de esta ciudad; ha acordado se cite a dicha demandada a fin de que el día trece de junio próximo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a celebrar juicio verbal, apercibiéndola que, no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio, sin más citarla ni oír la.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario (ilegible).

2.242—1.755